

Río Gallegos, 22 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05416-UNPA- 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa con la firma "RAÚL FREILE" por la provisión de 60 (SESENTA) camionadas de tierra negra, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00); y con la firma "SUREÑA S.R.L." por la adquisición de 10 (DIEZ) bolsas de césped, en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00); lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00), destinados al sector recreativo del Campus U.N.P.A.;

Que se considera conveniente realizar la contratación directa, con las firmas antes mencionadas por ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas y ser el menor precio de plaza;

Que la presente contratación directa se encuadra en el Decreto 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo se debe autorizar el pago una vez recepcionado de conformidad lo solicitado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR DIRECTAMENTE; con la firma "RAÚL FREILE" por la provisión de 60 (SESENTA) camionadas de tierra negra, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00); y con la firma "SUREÑA S.R.L." por la adquisición de 10 (DIEZ) bolsas de césped, en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00); lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00), destinados al sector recreativo del Campus U.N.P.A.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a confeccionar la Orden Compra, y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. - Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 32 -Patagonia Patrimonio de la Humanidad- Actividad: 03 -Chacra- Inciso:

4. Productos agroforestales..... \$10.800,00

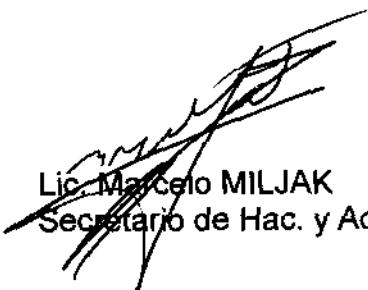
Presupuesto 2.005.-

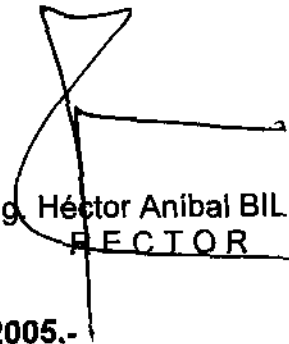
IPA

Id Nacional
onia Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°853

-2005.-

c.m.